

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200518 00

Conforme a la solicitud de terminación efectuada por la apoderada judicial de la parte actora remitida el 2 de agosto de los cursantes y que obra en el pdf 8 en virtud del acuerdo que se adjunta , con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1625 del Código Civil la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por Novación de la Obligación, del proceso ejecutivo promovido por Luis Francisco García Martínez contra Claudia Marcela Lotero Gutiérrez y Héctor Jaime Navarrete Jimenez .

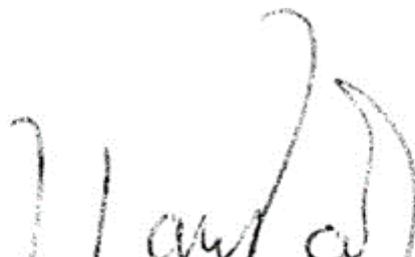
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron

4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 167 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 7 – agosto -2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*

Secretaria